



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 331 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 14 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2016-GRA/GR, de fecha 22 de febrero del 2016, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de las transferencias financieras aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 040-2016/SIS, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016;

Que, en el Artículo 1° de la referida Resolución Ejecutiva Regional se advierte el error involuntario en lo concerniente a la expresión numérica del valor transferido;

Que, de conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, lo señalado en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2016-GRA/GR, conforme a lo siguiente:

DICE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 3,205,196.00), de acuerdo al siguiente detalle: (...)"

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 3,206,196.00), de acuerdo al siguiente detalle: (...)"



Artículo 2°.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2016-GRA/GR.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO BEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

